



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024
MUNICIPIO DE HUANÍMARO, GTO.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS
Y ECOLOGÍA

LICITACION SIMPLIFICADA No.
MHU/DDUYOP/GC/LS-008-2023

ACTA PARA VISITA DE OBRA

En la ciudad de **Huanímaro, Gto.**, siendo las **10:00** horas del día **7** de **diciembre** de **2023** en las oficinas de la **Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología**, con domicilio ubicado en Edificio de la presidencia municipal, **Plaza principal S/N, zona centro** y con la finalidad de cumplir las etapas del procedimiento mediante licitación simplificada número **MHU/DDUYOP/GC/LS-008-2023**, para la adjudicación del contrato cuyo objeto es la ejecución de la obra: **REHABILITACIÓN DE CALLE OJO DE AGUA CON CARPETA ASFÁLTICA DE 4 CM DE ESPESOR EN LA CABECERA MUNICIPAL DE HUANÍMARO, GTO.**, se reunieron conforme a la información contenida en las bases correspondientes, el supervisor designado por parte del titular de esa dependencia en calidad de convocante, además, de la Contraloría Municipal, así como los representantes de los licitadores, de todos el nombre, cargo y denominación se indicará al final de la presente, con el objetivo de realizar la visita de obra al lugar de los trabajos, que conforme a lo previsto en los artículos 53 fracción XII, 54 fracción IV la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los municipios de Guanajuato y 102 de su Reglamento, adquiere el carácter de ser obligatoria considerando lo establecido en las bases respectivas.

Para desahogar esa etapa del procedimiento, se realizó la visita al lugar donde se desarrollarán los trabajos relativos a la obra, objeto de la licitación, de tal manera que los licitadores tomarán en cuenta las condiciones y factores relacionados con dicha obra.

Por lo tanto, también conforme a lo que disponen los artículos 57 fracción II para los licitadores que han realizado la visita al lugar de los trabajos, al término de la misma, se les entregara el documento que acredite haber participado en ella, mediante la respectiva constancia, expedida por el servidor público designado por el ente público convocante, mismo documento que deberán integrar en parte correspondiente a la propuesta técnica, como lo indica el artículo 61 fracción I de esa ley.